



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

“LA IMPORTANCIA DEL CAMBIO DE ETAPA”

AUTORÍA SONIA RODRÍGUEZ MORALES
TEMÁTICA LA TRANSICIÓN DE ETAPAS ESCOLARES
ETAPA PRIMARIA, ESO

Resumen

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo estructurado en dos etapas. Esta Delegación Provincial es consciente de la importancia que tiene garantizar la continuidad del proceso educativo en el paso de una a otra etapa. Por ello, en la medida de lo posible, se ha planificado la adscripción de Centros de Primaria a Secundaria. En esa línea de facilitar el tránsito de una etapa a otra se hace necesaria la formación de una serie de actuaciones. El Programa de Transición a IES pretende garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa. La información que aporten los tutores de 6º de Primaria (2º de ESO, en los Centros que proceda) es necesaria para facilitar una mejor atención educativa individualizada y ajustada a las necesidades y potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de Primaria y Secundaria entre los Centros adscritos.

Palabras clave

Tránsito, Coordinación, Comunicación, Prevención.

1. NECESIDAD DE UN PROGRAMA DE TRÁNSITO.

Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, los Departamentos de Orientación, en colaboración con los equipos de Orientación Educativa de la zona, elaboran un programa de tránsito, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas.

En este tránsito de una etapa a otra se pueden generar una serie de problemas que pueden repercutir en dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, por lo que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos movilizándolo a los centros implicados, a los servicios zonales de Orientación Educativa y a los Departamentos de Orientación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

El presente programa trata de unificar/planificar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa a las necesidades que plantean los alumnos/as así como sus familias.

1.1. Documentos necesarios.

Se debe mencionar, que dependiendo de las características personales del alumno se tienen que adscribir los siguientes documentos junto con el Programa de Tránsito:

- Alumnado con discapacidad:
 - ✓ Informe individualizado de tránsito (por el profesor tutor).
 - ✓ Copia del informe de Evaluación Psicopedagógica.
 - ✓ Copia del Dictamen de Escolarización.

- Alumnado con cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo:
 - ✓ Informe individualizado de tránsito (por el profesor tutor).
 - ✓ Copia del informe de Evaluación Psicopedagógica.

- Alumnado sin necesidades específicas de apoyo educativo:
 - ✓ Informe individualizado de tránsito (por el profesor tutor).

- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo que desconoce la lengua española:
 - ✓ Informe individualizado de tránsito (por el profesor tutor).
 - ✓ Informe de desarrollo lingüístico (por el profesor de ATAL).
 - ✓ Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica (si era necesario).

1.2. Bases Legislativas.

Para la presente actuación se ha tomado como base legislativa algunas de las siguientes, entre otras:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

- Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

- Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía
- Las instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación para lo establecido en la orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa
- El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa
- Orden del 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización

2. ANÁLISIS DE NECESIDADES.

El presente programa parte de un análisis de necesidades detectadas con el fin de reducirlas y prevenirlas en un futuro, con carácter proactivo.

Para ello se han de seguir los siguientes pasos:

➤ Diseño del diagnóstico:

El objetivo del programa es solucionar y prevenir cualquier problema y necesidades que puedan surgir en el tránsito de una etapa educativa a otra.

Para ello se utilizan instrumentos cualitativos y cuantitativos, se han realizan entrevistas con el equipo educativo, departamento de orientación, EOE de zona, familias,..

Se valora la medida de implicación de todos los agentes educativos en nuestra actuación y de los recursos tanto materiales como personales con los que contamos en el centro y el entorno.

Los problemas mas frecuentes suelen ser algunos de los siguientes:

➤ Recogida de datos:

Se han de realizar entrevistas con las familias para establecer una relación de colaboración.

A los alumnos se les pasan cuestionarios para que valoren el grado de acogida al centro.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Se han analizado documentos del centro como los informes de evaluaciones psicopedagógicas, dictámenes de escolarización, y con el resto del equipo educativo se valora el grado de colaboración y de implicación.

➤ Análisis de datos:

Tras realizar la recogida de datos se ha realizado su posterior análisis valorando las necesidades detectadas y aquellos aspectos sobre los que hay que actuar prioritariamente.

➤ Diseño del programa:

Propiamente la puesta en acción de dicho programa de actuación.

3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES

3.1. Objetivos.

1. Facilitar la acogida del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
2. Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumno con necesidad específica de apoyo educativo.
3. Coordinar el Proyecto Curricular del tercer ciclo de Educación Primaria con el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y a las normas de convivencia.
4. Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
5. Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
6. Garantizar la mayor continuidad posible de atención educativa específica y especializada al alumnado con n.e.e permanentes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

3.2. Actuaciones y tiempos

- Del 1 al 15 de septiembre:

- ✓ Adscripción de profesorado a tutorías de 1º de ESO
- ✓ Comunicación a los tutores de 1º de ESO de los alumnos con n.e.e.
 - de medidas de apoyo específicas e informes individualizados
 - dictámenes remitidos por el E.O.E. y/o inspección
 - medidas de atención a la diversidad: ACIs y modalidades de escolarización

Los tutores se lo comunicaran al equipo educativo.

- ✓ Comunicación al Claustro y jefes de Departamento de las medidas adoptadas de atención a la diversidad.
- ✓ Establecimiento de un calendario de reuniones a nivel de Inter centro.

-Del 16 al 30 de septiembre: desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso, coordinación de los tutores, actividades específicas de tutoría.

-De octubre a diciembre:

- ✓ Celebración de reuniones iniciales con las familias.
- ✓ Sesiones de evaluación inicial, para recabar información sobre las competencias de los alumnos y su nivel de integración al centro para desarrollar medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Detección temprana de alumnos con n.e.e no evaluados por el EOE de zona, y organización de las medidas de apoyo al respecto.
- ✓ Evaluación del protocolo del informe de tránsito.

-Todo el curso:

- ✓ Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores de los alumnos con n.e.e. , flexibilización de las modalidades de escolarización y atención a la diversidad.
- ✓ Revisión de las ACIs
- ✓ Realización de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos no evaluados por el EOE.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

-Finales del tercer trimestre:

- ✓ Cumplimiento de tutores de informes de tránsito y hoja-resumen
- ✓ Entrega de estos informes a los IES
- ✓ Envío de los informes realizados por el EOE de alumnos con n.e.e
- ✓ Revisión de los dictámenes de escolarización y de las evaluaciones psicopedagógicas realizados por el EOE.
- ✓ Previsión de los recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso

- ✓ Evaluación del programa.

Por parte de los componentes del Departamento, se dedicará un tiempo a entrevistas con las familias del alumnado atendido.

- ❖ Informes del aula de apoyo.
- ❖ Boletines de calificaciones.
- ❖ Agendas semanales y notas.
- ❖ Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del centro.

De manera más detallada:

La actuación debe ir encaminada a facilitar el trasvase de información relevante sobre los alumnos entre las dos etapas que configuran la enseñanza obligatoria, para ello:

1.- La Jefatura de Estudios de los centros de Primaria presentará el programa que se adjunta al ETCP y a los tutores de 6º de Primaria, concretando el calendario de actuaciones.

2.- La Jefatura de Estudios de los IES presentará el Programa al Departamento de Orientación, concretando el calendario de actuaciones. Así mismo, durante el mes de junio, deben ponerse en contacto con los/as Jefes de Estudios de los centros de Primaria adscritos para fijar las fechas de reuniones y para establecer la coordinación.

En todo caso se garantizarán dos reuniones: una en junio (en caso de imposibilidad se realizará a primeros de septiembre) para traslado de información verbal entre los profesionales; y otra en octubre, en la que se facilitará a los centros de Primaria información de los datos obtenidos del estudio y propuestas de coordinación.

3.- La Dirección del Centro de Primaria facilitará, antes de finalizar el mes de junio, de cada alumno/a que pasa al IES, la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Informe de Evaluación Individualizado de todos los alumnos y alumnas, haciendo constar la optativa que se recomienda. (Francés, Refuerzo de Lengua o Refuerzo de Matemáticas)
- b) Para el alumnado con dificultades de aprendizaje se completará la información utilizando la ficha que se adjunta al Programa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

c) En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes se incorporará, además, el Dictamen de Escolarización elaborado por el miembro del EOE de referencia del Centro de Primaria y cuantos informes psicopedagógicos procedan, para su posterior uso por el Orientador/a del IES.

4.- La Dirección de los IES garantizará la privacidad y el uso adecuado de la documentación anterior, utilizándose para:

- La determinación de optativas y formación de grupos.
- Facilitar información a los Equipos Educativos para que éstos puedan llevar a cabo las adecuaciones pertinentes en la programación de aula.

5.- En los casos en que la escolarización en el IES se produzca a partir de 2º de ESO se aplicará el Programa a este alumnado.

6.- A fin de garantizar una adecuada puesta en marcha del Programa de Transición, y dadas las circunstancias organizativas tan diversas en la provincia, las Direcciones de los centros de Primaria y de los IES adecuarán las presentes Instrucciones a las posibilidades de sus centros.

7.- El presente Programa se incorporará, para el próximo curso, al Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro, tanto en los centros de Primaria como en los de Secundaria.

8.- La Inspección Educativa, en uso de sus atribuciones, procederá a la supervisión y el seguimiento del Programa de Transición.

Se desarrollará una manera constructiva, en la que se dará una coordinación y colaboración a nivel interdisciplinar de profesionales docentes, entre los diferentes centros y con los EOE de zona. Se actuará con la finalidad de responder a la diversidad y condiciones específicas de los alumnos.

Además, esta actuación tiene carácter proactivo, anticipándose a la aparición de problemas y dificultades.

Se analiza la realidad para intervenir adecuadamente y en base a unos datos reales, para ello se valorarán una serie de aspectos.

En los centros en los que se lleve un registro sistemático del proceso de aprendizaje de los alumnos será dicha ficha de seguimiento la que se facilite. De todo el alumnado se traspasará fotocopia del informe de evaluación individualizado, debidamente cumplimentado y firmado.

Del alumnado con problemas de aprendizaje o con evaluación negativa se traspasará el informe de evaluación individualizado y la ficha que se adjunta.

Del alumnado con n.e.e. permanentes se adjuntará el informe de evaluación individualizado, la ficha que se adjunta y copia del dictamen de escolarización, y en septiembre se traspasará informes psicopedagógicos y ACI.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del mismo y a cargo de todos los participantes. Se valorará:

- Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- Grado de colaboración entre profesores, tutores,...
- Reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- Establecimiento de una efectiva coordinación zonal de los servicios de Orientación.
- Medidas de atención a la diversidad entre etapas para alumnos con n.e.e
- Grado de comunicación con las familias.
- Facilitación de recursos personales y materiales para la adecuada atención educativa a alumnos con n.e.e.

CONCLUSIÓN

El propósito de todas estas acciones es dinamizar un proceso de cambio que, indudablemente, es vivido por cada alumno de forma diferencial. Por ello creemos que el hecho de ser planteada y llevada a cabo de forma coordinada con los diferentes agentes implicados va posibilitando la creación de una red educativa que es el punto de partida de la conciencia de comunidad inmersa en el proceso de mejora de las oportunidades de sus menores, pudiendo acompañarlos en todos los momentos que, por la edad y las características del cambio pueden encontrarse en situaciones de desorientación y riesgo. Así mismo el hecho que los profesionales implicados puedan compartir recursos, puntos de vista y acciones permite mejorar las posibilidades de éxitos de cuantas actuaciones puntuales e individuales o grupales se lleven a cabo, lo que favorece, también, la consecución de los propósitos y de los objetivos necesarios en esta etapa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ, M. y BIZQUERRA, R. (1996): Manual de orientación y tutoría. Barcelona: Praxis

BISQUERRA, R. (1990): Orientación psicopedagógica para la prevención y el desarrollo. Barcelona: Boiscaren Universitaria

BOZA, A. (2001): Ser profesor, ser tutor: orientación educativa para docentes. Huelva: Hergué

EOE de Córdoba (2001): El plan de orientación y acción tutorial : documento para su elaboración. Córdoba: EOE de Córdoba



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Autoría

- Nombre y Apellidos: SONIA RODRÍGUEZ MORALES
- Centro, localidad, provincia: GRANADA
- E-mail: Gaitan_671@hotmail.com